DONTE GROUP

POLÍTICA DE PRÁCTICAS LABORALES

Compromiso con los Derechos Laborales y las Condiciones de Trabajo Dignas

Contenido

1. Propósito y alcance 3
1.1 Propósito 3
1.2 Alcance 3
1.3 Marco normativo de referencia 3
2. Compromisos 3
2.1 Salario digno 3
2.2 Reducción de horas extra 3
2.3 Jornada máxima de trabajo 4
2.4 Igualdad retributiva entre hombres y mujeres 4
2.5 Vacaciones anuales remuneradas 4
2.6 Periodos de consulta ante reestructuraciones 4
3. Implementación y seguimiento 4
3.1 Gobernanza 4
3.2 Seguimiento 5
3.3 Canales de denuncia 5
4. Relación con otras políticas 5
5. Revisión y actualización 5
6. Aprobación 5

Versión:	1.0
Fecha:	[Pendiente]
Aprobado por:	[Dirección Ejecutiva]
Clasificación:	Público

1. Propósito y alcance

1.1 Propósito

Esta Política de Prácticas Laborales establece el compromiso de DONTE GROUP con la defensa de los derechos laborales y la garantía de condiciones de trabajo justas y equitativas para todos sus empleados. Complementa la Política de Derechos Humanos, el Código de Conducta, la Política Antiacoso y el Plan de Igualdad del Grupo, abordando específicamente los compromisos de salarios dignos, gestión del tiempo de trabajo, igualdad retributiva, vacaciones remuneradas y reestructuración responsable.

1.2 Alcance

Esta Política se aplica a todas las operaciones propias de DONTE GROUP, S.L. y sus filiales, marcas y unidades de negocio en España. Cubre a todos los empleados con independencia de su tipo de contrato o categoría profesional.

1.3 Marco normativo de referencia

Los compromisos de esta Política se fundamentan en los siguientes marcos:

- Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia de salarios, igualdad de remuneración y condiciones de empleo.
- Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos.
- Normas Europeas de Reporte de Sostenibilidad (ESRS S1 — Fuerza Laboral Propia).
- Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015) y convenios colectivos sectoriales aplicables. Y contratos de trabajo que mejoran las condiciones de los trabajadores previstas en la legislación laboral.

2. Compromisos

DONTE GROUP se compromete a mantener los siguientes estándares en todas sus operaciones.

2.1 Salario digno

Donte Group se compromete a garantizar que las retribuciones de todos sus empleados igualen o superen el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y los mínimos establecidos en los convenios colectivos aplicables. Adicionalmente, la empresa realizará con carácter periódico una verificación de la adecuación salarial tomando como referencia los datos de gasto medio por hogar publicados por el Instituto Nacional de Estadística (Encuesta de Presupuestos Familiares), con el fin de asegurar que las retribuciones permiten cubrir las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias, incluyendo alimentación, vivienda, vestido, sanidad y transporte. Este compromiso se refiere al salario base, excluyendo componentes variables.

Para ello, el Grupo:

- Verifica que los salarios base de todas las categorías profesionales igualen o superen el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y los mínimos de convenio colectivo aplicables.
- Realiza comparaciones periódicas de sus escalas salariales con referencias sobre el coste de la vida, para verificar la adecuación de los niveles retributivos.
- Permite adelantar parte del salario a las personas que lo necesitan.

2.2 Reducción de horas extra

DONTE GROUP reconoce el impacto negativo del exceso de horas de trabajo sobre la salud y el bienestar de los empleados. El Grupo se compromete a:

- Gestionar y minimizar las horas extraordinarias mediante una planificación adecuada de turnos y cargas de trabajo.
- En los casos en que se realicen horas extraordinarias, compensarlas conforme a lo previsto en el convenio colectivo aplicable o, en su defecto, en el Estatuto de los Trabajadores. Se planifica para no tener que realizar horas extraordinarias, en caso de que se llegasen a realizar, se planifica con el empleado el descanso correspondiente en los días siguientes a su realización.

2.3 Jornada máxima de trabajo

El tiempo máximo de trabajo ordinario no excederá los límites del convenio colectivo aplicable ni, en su ausencia, el máximo legal de **40 horas semanales en promedio anual** - si bien en algunos convenios colectivos prevén 37,5 o menos horas semanales - (art. 34 del Estatuto de los Trabajadores), garantizando los descansos mínimos diarios y semanales legalmente establecidos.

El Grupo mantiene registros de jornada laboral para todos los empleados en cumplimiento del Real Decreto-ley 8/2019.

2.4 Igualdad retributiva entre hombres y mujeres

DONTE GROUP está comprometido con el principio de **igual retribución por trabajo de igual valor**, de acuerdo con el Convenio nº 100 de la OIT y el artículo 28 del Estatuto de los Trabajadores. Para ello:

- Mantiene un registro retributivo desglosado por género y categoría profesional (Real Decreto 902/2020).
- Realiza revisiones retributivas periódicas como parte de su Plan de Igualdad, identificando y abordando brechas salariales injustificadas.
- Aplica criterios objetivos y neutrales en cuanto al género para la fijación salarial y los ascensos.

2.5 Vacaciones anuales remuneradas

DONTE GROUP garantiza a todos sus empleados el derecho a **vacaciones anuales retribuidas** según lo establecido en el convenio colectivo aplicable o, como mínimo, los 30 días naturales del artículo 38 del Estatuto de los Trabajadores. Las vacaciones se compensan a la tarifa salarial habitual del empleado, sin reducción alguna.

2.6 Periodos de consulta ante reestructuraciones

En caso de despidos colectivos (artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores), DONTE GROUP se compromete a:

- Cumplir los periodos de consulta legalmente establecidos con los representantes de los trabajadores (30 días naturales, o 15 días para centros con menos de 50 empleados).
- Negociar de buena fe durante el periodo de consulta, explorando alternativas a los despidos cuando sea posible.
- Facilitar a los empleados afectados y sus representantes información completa sobre los motivos, el alcance y el calendario de la reestructuración propuesta.

3. Implementación y seguimiento

3.1 Gobernanza

Esta Política es aprobada por la Dirección Ejecutiva. El Departamento de Recursos Humanos, en coordinación con el Departamento de Sostenibilidad, es responsable de su implementación y seguimiento.

3.2 Seguimiento

El cumplimiento de los compromisos de esta Política se supervisa a través de los mecanismos existentes del Grupo, incluyendo el registro de jornada, Comisión de Igualdad, el registro retributivo del Plan de Igualdad y sus auditorías del Plan de Igualdad y el ciclo anual de revisión salarial.

3.3 Canales de denuncia

Cualquier empleado que identifique una posible infracción de esta Política podrá comunicarlo a través de su responsable directo, el Departamento de Recursos Humanos, los representantes de los trabajadores o el Canal Ético del Grupo, que garantiza confidencialidad y protección frente a represalias conforme a la Ley 2/2023.

4. Relación con otras políticas

Esta Política complementa y debe leerse junto con la Política de Derechos Humanos, el Código de Conducta, la Política Antiacoso y el Plan de Igualdad de DONTE GROUP.

5. Revisión y actualización

Esta Política se revisará al menos cada dos años o cuando lo exijan cambios regulatorios u organizativos significativos. Cualquier modificación será aprobada por la Dirección Ejecutiva y comunicada a todos los empleados.

6. Aprobación

Aprobado por:	Dirección Ejecutiva, DONTE GROUP, S.L.
Fecha de aprobación:	[Fecha]
Fecha de vigencia:	[Fecha]
Próxima revisión:	[Fecha + 2 años]

ROMERO JIMENEZ OSCAR - 50191718Z
Firmado digitalmente por ROMERO JIMENEZ OSCAR - 50191718Z
Fecha: 2026.03.10 12:58:30 +01'00'

MARTIN OCAÑA JAVIER - 07492946Y
Firmado digitalmente por MARTIN OCAÑA JAVIER - 07492946Y
Fecha: 2026.03.10 20:00:18 +01'00'